



Resolución Directoral

Callao, 12 de Julio de 2016

VISTOS:

La Nota Informativa N° 104-2015-SN-DM-HNDAC del Servicio de Nefrología, el Memorandum N° 495-2015-DM-HN-DAC-C, emitido por el Departamento de Medicina, el Memorando N° 749-2015-HNDAC-OEPE-C y el Memorandum N° 149-2016-HNDAC-OEPE-C, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Memorandum N° 034-2016-HN-DAC-DG-DAGPS, emitido por la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, y el Informe N° 223-2016-HN-DAC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2015-SA, señala que toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud;

Que, en concordancia, el literal f) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006, señala que constituye función de este Hospital, mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia, eficacia de la atención a la salud, estableciendo los parámetros que fueran necesarios para tal fin;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 0019-2014-DG-HN-DAC-C, de fecha 21 de Enero de 2014, se aprobó el "Tarifario Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao 2014";

Que, con la finalidad de seguir contribuyendo en la mejora de los servicios de salud que este Hospital brinda a los usuarios, mediante documento de vistos, el Departamento de Medicina, propuso la modificación de tarifas e inclusión de nuevos procedimientos a efectuarse en el Servicio de Nefrología;

Que, cabe precisar que mediante Resolución Directoral N° 390-2013-DG-HN-DAC-C, de fecha 17 de octubre de 2013, se aprobó la Directiva de Actualización y Modificación del Tarifario del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion;

Que, es de manifestar que la precitada Directiva, establece que las modificaciones e incorporaciones de prestaciones en el Tarifario Institucional deben ser solicitadas por la unidad orgánica responsable ante la Dirección General, adjuntando la propuesta de estudio de mercado, a fin de que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, realice la estimación de costos de acuerdo a la metodología vigente;

Que, bajo ese contexto, habiéndose cumplido las condiciones para la modificatoria del Tarifario Institucional, según documentos de vistos y en atención a los objetivos institucionales, resulta viable lo

solicitado por el Servicio de Nefrología del Departamento de Medicina, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

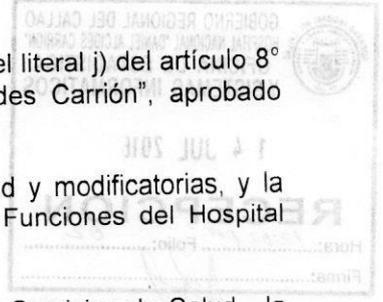
SE RESUELVE:

Artículo 1°.-MODIFICAR el Tarifario Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0019-2014-DG-HNDAC-C, conforme se detalla a continuación:

"(...)

CPT		ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	TARIFA
99712	ADULTO	INTERCONSULTA	INTERCONSULTA DE NEFROLOGÍA	S/. 22.81
90966	ADULTO	RIÑÓN	SERVICIOS RELACIONADOS A ENFERMEDAD RENAL, ÚLTIMO ESTADO	S/. 60.65
36556	ADULTO	RIÑÓN	COLOCACIÓN DE CATETER PERMANENTE TUNELIZADO	S/. 193.93
00091Q	ADULTO	RIÑÓN	COLOCACIÓN DE CATETER TEMPORAL ENDOVENOSO	S/. 73.08
99254	ADULTO	RIÑÓN	CONSULTA URGENCIAS MÉDICO ESPECIALISTA NO QUIRÚRGICO	S/. 26.19
90993	ADULTO	RIÑÓN	ENTRENAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL	S/. 120.00
001110G	ADULTO	RIÑÓN	REMOCIÓN DE CÁNULA O CATETER INTRAPERITONEAL PERMANENTE	S/. 138.53
90947	ADULTO	RIÑÓN	DIÁLISIS PERITONEAL AGUDA MANUAL O AUTOMATIZADA 24 HORAS	S/. 2685.73
90935	ADULTO	RIÑÓN	HEMODIÁLISIS CON UNA SOLA EVALUACIÓN MÉDICA	S/. 21.74
00099Y	ADULTO	RIÑÓN	BOLO DE CICLOFOSFAMIDA	S/. 121.87
36145	ADULTO	RIÑÓN	INSERCIÓN DE CANULA O CATETER INTRAPERITONEAL PARA DRENAJE O DIÁLISIS PERMANENTE	S/. 370.56
90945	ADULTO	RIÑÓN	DIÁLISIS PERITONEAL AGUDA MANUAL O AUTOMATIZADA	S/. 680.12
36590	ADULTO	RIÑÓN	RETIRO DE CATÉTER VENOSO NO ESPECÍFICO EN OTRA PARTE O CENTRAL CON PUERTO	S/. 113.12
36589	ADULTO	RIÑÓN	RETIRO DE CATÉTER VENOSO NO ESPECÍFICO EN OTRA PARTE O CENTRAL SIN PUERTO	S/. 62.95
99512	ADULTO	RIÑÓN	CONTROL DOMICILIARIO MÉDICO ESPECIALISTA NO QUIRÚRGICO	S/. 96.66
49080	ADULTO	SISTEMA DIGESTIVO	LAVADO PERITONEAL (PERMEABILIZACIÓN Y LAVADO DE CATETER PERITONEAL)	S/. 188.24
15852	ADULTO	SISTEMA TEGUMENTARIO	CURACIÓN CHICA	S/. 48.22
41909	ADULTO	SISTEMA TEGUMENTARIO	CURACIÓN POSTQUIRÚRGICA	S/. 78.43
50200	ADULTO	SISTEMA URINARIO	BIOPSIA RENAL PERCUTÁNEA	S/. 174.91

"(...)"





C. RAMIREZ



E. DEL AGUILA Q.

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Callao, 12 de Julio de 2016

Artículo 2°.-Las tarifas aprobadas mediante la presente Resolución, serán exigibles a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional.

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatoria.

Regístrese, comuníquese y archívese.



J. RAMIREZ



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Dr.ª María Elena Aguilar Del Aguila
CMP 027512 RNE 011005
DIRECTORA GENERAL